

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 31

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2021-1081 *Resolución por la que se procede al cese y posterior nombramiento de la Secretaria del Consejo de la Mujer de Cantabria.*

La Ley de Cantabria 3/2018, de 28 de mayo, de creación del Consejo de la Mujer dispone en su artículo 4.6 que "la Secretaría del Consejo será ejercida por un/a funcionario/a del grupo A al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El/ la secretario/a no es miembro del Consejo y será nombrado mediante resolución del titular de la Consejería competente en materia de igualdad, a propuesta de la Dirección General competente en esta misma materia".

Con fecha 8 de noviembre de 2019 se nombró para el desempeño del cargo de Secretaria de la Comisión Permanente del Consejo de la Mujer de Cantabria, a doña Ana Sanz Sáez de Ibarra, jefa de Servicio de Igualdad en la fecha referida.

La Orden PRE/160/2020, de 2 de diciembre, resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A1, A1/A2 y A2, asignando el puesto número 7691, de jefa de Servicio de Igualdad a doña María del Mar Ortiz Marqués.

Por ello y motivado por los cambios referidos, conforme lo establecido en el artículo 4.6 de la Ley de Cantabria 3/2018, de 28 de mayo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35.p) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

I.- Cesar en el cargo de Secretaria del Consejo de la Mujer de Cantabria a doña Ana Sanz Sáez de Ibarra.

II.- Nombrar como titular del cargo de Secretaria del Consejo de la Mujer de Cantabria a doña María del Mar Ortiz Marqués y como suplente a Don Roberto Junquera Polo.

La presente Resolución agotará la vía administrativa, siendo susceptible de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, ante el consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte; o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 147 y 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santander, 8 de febrero de 2021.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
Pablo Zuloaga Martínez.

2021/1081

CVE-2021-1081